

Prácticas que vulneran la salud sexual y salud reproductiva

La Organización Mundial de la Salud sostiene que la salud sexual y reproductiva es “la condición en la cual se logra el proceso reproductivo en un estado de completo bienestar físico, mental y social para la madre, el padre y los hijos/as y no solamente en ausencia de enfermedad o trastornos de dicho proceso. Supone la integración de los aspectos somáticos, emocionales, intelectuales y sociales de la sexualidad, de manera que se enriquezcan y estimulen la personalidad, la comunicación y el amor”.



Desde el Observatorio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, se impartió la charla Laicidad y su incidencia este grupo de derechos, en el marco de un taller organizado por el Ministerio de Salud, dirigido al personal de Salud Región Oriental, Occidental y Central.

En la práctica cotidiana, especialmente las mujeres y jóvenes se enfrentan a una serie de obstáculos para hacer valer la salud sexual y salud reproductiva, como expone Yesenia Torres, promotora de ORMUSA, quien cita algunas situaciones identificadas mediante la promoción de las Comisiones de Salud y Grupos PAA (Participación, Acción y Aprendizaje) en las que participan mujeres de las diferentes comunidades de San Pedro Masahuat y Rosario de La Paz; así como personal y promotoras del Ministerio de Salud.

Algunos hechos frecuentes son la persistencia de mitos debido a convicciones religiosas, desinformación y aspectos culturales. Entre el personal de salud, pese a tener la información técnica, a veces se niega a dar los servicios o estos son condicionados por valores religiosos y adultocentristas, por ejemplo, se evidencia uso de símbolos en el uniforme y área de trabajo; y de manera verbal, se expresan acciones discriminatorias para las mujeres y adolescentes que solicitan consejería.

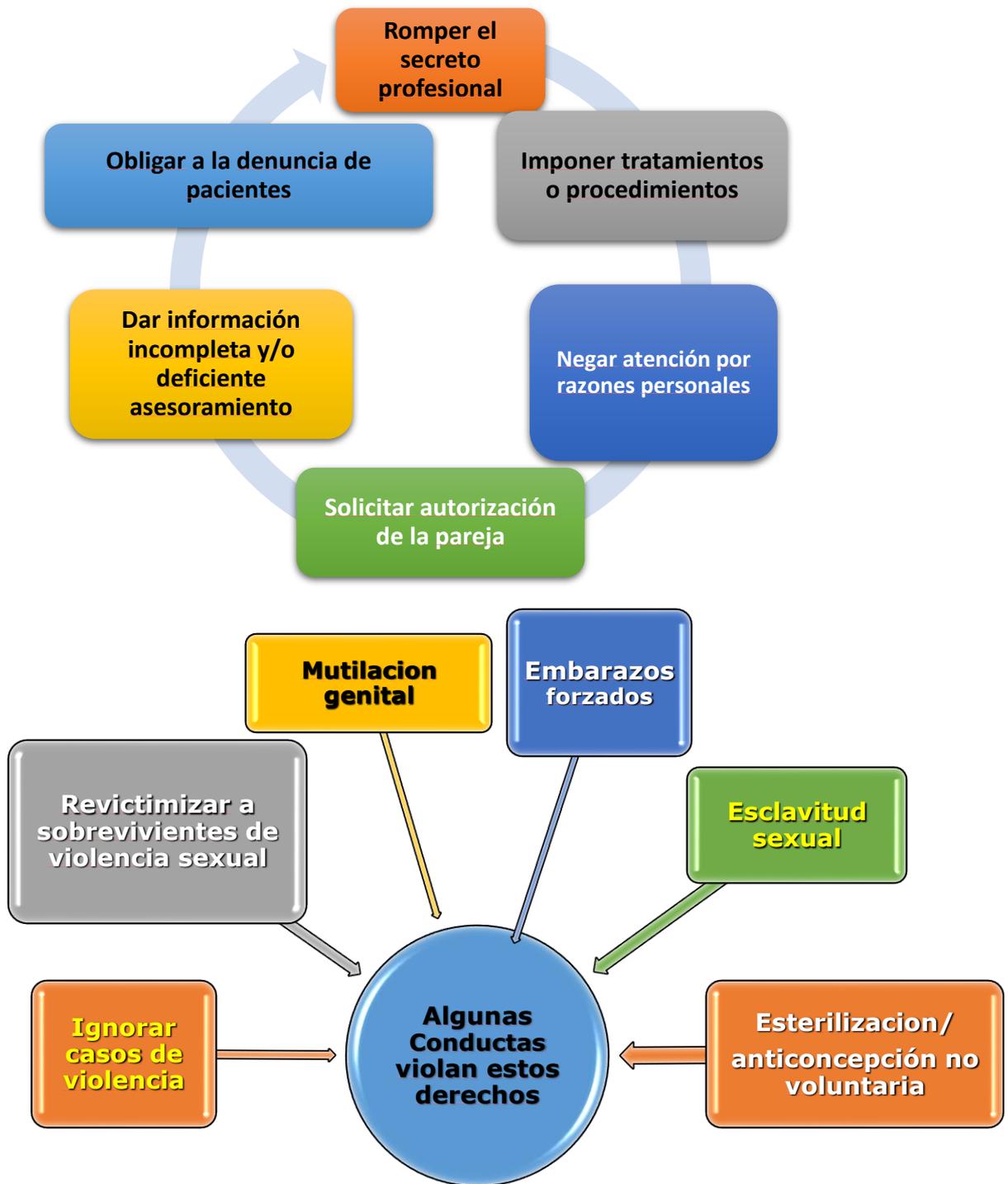
Relata que en el municipio de Rosario de La Paz, una mujer de 33 años, ahora está en su sexto embarazo; en el quinto solicitó la esterilización al personal departamental en

el Hospital de Zacatecoluca, pero este se lo negó argumentado que estaba joven y después ella podía desear otros embarazos; a la base de esta vulneración al derecho de esta mujer, está una construcción cultural donde se idealiza la maternidad como rol primario y único de las mujeres por tanto las mujeres menores de 35 años no son candidatas por una esterilización, especialmente definitiva, sino a otras formas en las que existe probabilidad de embarazo con el pasar de los años, por ejemplo, amarres o coser las trompas de falopio, narra Yesenia Torres.

En otro caso identificado en San Pedro Masahuat, una señora de 43 años resultó embarazada después de una esterilización (ella desconocía el procedimiento que le fue realizado hace 10 años); el embarazo no deseado además aumenta los riesgos de las mujeres en caso de enfermedades crónicas como la hipertensión o diabetes.

En el mismo municipio, departamento de La Paz, hay una iglesia evangélica que obstaculiza el trabajo del personal de salud; ya que en la iglesia se congregan aproximadamente, 20 familias en las que hay mujeres en edades reproductivas, pero por motivos religiosos no las dejan que se hagan toma de citología; les indican que el parto debe ser atendido por el esposo y el pastor porque ningún otro hombre puede ver a la mujer en esta condición; el parto más reciente ocurrió en diciembre de 2017; esto además de afectar la seguridad y el bienestar de la mujer embarazada, incide de manera negativa en las tasas de parto hospitalario; y otros indicadores de salud municipal, por ejemplo, atención médica en la etapa de puerperio (el periodo de 40 días posterior al parto), las mujeres pueden presentar hemorragias o infecciones y depresión post parto. Tampoco permite que el personal de salud aplique a niños y niñas recién nacidas, el esquema básico de vacunación y el tamizaje; además limita la planificación familiar ya que desde su creencia, la mujer debe tener los hijos que Dios le dé.

Algunas conductas violan los derechos sexuales y derechos reproductivos
(tomado de la presentación de la Dra. Marina Padilla, en el taller sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, organizado por el MINSAL, en diciembre de 2017.



El Lic. Dennis Estanley Muñoz Rosa, desarrolló la charla Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, durante el taller organizado por el Ministerio de Salud en diciembre de 2017; en esta destacó un segmento de la Sentencia de Amparo 749-2014, de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la que refiere que el derecho a la salud reproductiva es una manifestación del derecho a la salud y faculta a su titular (a la persona) a recibir la atención sanitaria adecuada en las distintas etapas de desarrollo de su plan de procreación, a efecto de garantizarle que este se lleve a cabo en condiciones óptimas y dignas. Dicha atención conlleva, entre otros aspectos, el deber de proporcionarle a la persona orientación sobre los métodos de planificación familiar y de brindarle atención médica adecuada durante el embarazo, el parto y el período posterior a este. Por tanto, en derivación de lo anterior, la salud reproductiva persigue garantizarle al individuo un estado de completo bienestar físico y mental en el desarrollo de su proyecto reproductivo, no solo evitarle las enfermedades o complicaciones sanitarias que surjan en ese proceso, explicó el Lic. Muñoz.

